|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Addéndum 21 al Documento WTDC-17/23-S** |
|  | | **4 de septiembre de 2017** |
|  | | **Original: ruso** |
| Estados Miembros de la UIT, miembros de la Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) | | |
| REVISIÓN DE LA Resolución 48 DE LA cmdt – Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones | | |
|  | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:**  Resoluciones y Recomendaciones  **Resumen:**  El rápido desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los últimos años, la introducción de nuevas tecnologías y sistemas (las comunicaciones móviles de banda ancha, la Internet de las Cosas, los grandes volúmenes de datos (Big Data), la inteligencia artificial, los servicios superpuestos OTT, entre otros) y la transformación digital y la transición a la economía digital han provocado cambios considerables en todo el mundo que necesitan nuevos enfoques de la reglamentación.  Uno de los foros más importantes de la UIT que lucha por mejorar la reglamentación de las telecomunicaciones/TIC es el Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR). Es necesario aclarar las tareas del GSR y de los seminarios y talleres sobre este tema a la luz de los cambios globales en las telecomunicaciones y las TIC.  **Resultados previstos:**  Se invita a la CMDT-17 a examinar el texto propuesto y adoptar las medidas convenientes.  **Referencias:**  [Conjunto de Directrices sobre prácticas óptimas del GSR del 2003 al 2013](https://www.itu.int/en/ITU-D/Regulatory-Market/Documents/GSR14/Collection_en.pdf), [Directrices sobre prácticas óptimas del GSR14](http://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/GSR/Documents/GSR14_BPG_final_en.pdf), [Directrices sobre prácticas óptimas del GSR15](http://www.itu.int/en/ITU-D/Conferences/GSR/Documents/GSR2015/Consultation/BPG_2015_S.pdf), [Directrices sobre prácticas óptimas del GSR16](http://www.itu.int/en/ITU-D/Regulatory-Market/Pages/bestpractices.aspx), [Proyecto de directrices sobre prácticas idóneas del GSR17](https://www.google.com/url?q=https://staging.itu.int/en/ITU-D/Conferences/GSR/Documents/GSR2017/GSR17_Best-Practice_Guidelines_v3_E.pdf&sa=U&ved=0ahUKEwiEz-v75p_VAhXF7BQKHQUjBgAQFggOMAU&client=internal-uds-cse&usg=AFQjCNHYq9JJxi6KIrX3xyA_0pKHUOX0gQ) | | |

# I Introducción

Entre los factores fundamentales para la creación de un entorno propicio para la reducción de la brecha digital, se encuentran la creación de unos sistemas reglamentarios y legales transparentes, predecibles, independientes y no discriminatorios, la introducción de tasas y cánones de licencia proporcionales, medidas para asegurar el acceso a recursos financieros, medidas para promover las asociaciones público-privadas, la colaboración entre múltiples partes interesadas, la implantación de estrategias nacionales y regionales en el ámbito de la conectividad de banda ancha, la atribución eficiente del espectro y la introducción de los modelos de compartición de infraestructuras.

Sobre esta base, es muy importante disponer de una compartición eficaz de prácticas idóneas en la elaboración de documentos de normas, mecanismos reglamentarios y la legislación correspondiente relativa al desarrollo, adopción y utilización de sistemas y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta los resultados de los últimos años. Debe prestarse también mucha atención a las cuestiones reglamentarias centradas en los problemas existentes y señalar los posibles riesgos.

# II Propuesta

Las Administraciones de la CRC proponen la revisión de la Resolución 48 (Rev. Hyderabad, 2014), sobre el fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores de las telecomunicaciones.

**MOD** RCC/23A21/1

RESOLUCIÓN 48 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Fortalecimiento de la cooperación entre organismos reguladores  
de las telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 48 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*b)* la Resolución 138 (Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Simposio Mundial para Organismos Reguladores;

*c)* la Resolución 2 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el Foro mundial de política de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*d)* la Resolución 102 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT con respecto a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet y la gestión de los recursos de Internet, incluidos los nombres de dominio y las direcciones;

*e)* la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC);

*f)* la Resolución A70/125 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, "Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información";

*g)* la Resolución A/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

considerando

*a)* que la UIT desempeña un papel fundamental a la hora de ofrecer perspectivas globales sobre el desarrollo de la sociedad de la información, y una de las tareas principales del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en virtud del número 127 de la Constitución es "ofrecer asesoramiento y realizar o patrocinar, en su caso, los estudios necesarios sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, administrativas, reglamentarias y de política general, incluido el estudio de proyectos concretos en el campo de las telecomunicaciones";

*b)* que el rápido desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en los últimos años, la introducción de nuevas tecnologías y sistemas (la banda ancha móvil, la Internet de las Cosas, los grandes volúmenes de datos (Big Data), la inteligencia artificial y los servicios superpuestos OTT, entre otros) y la transformación digital y la transición a la economía digital han provocado cambios considerables en todo el mundo que requieren nuevos enfoques de la reglamentación;

*c)* que no existe un enfoque correcto único para la reglamentación de las telecomunicaciones/TIC en todos los países y deben tenerse en cuenta las características particulares de cada país; en un ecosistema digital cada vez más dinámico, sin embargo, es esencial buscar la armonización de los principios generales;

*d)* que, junto con los logros en el campo de las telecomunicaciones/TIC, han surgido varias nuevas amenazas para la protección de los usuarios y las diferentes organizaciones que operan en diferentes ámbitos de la economía y la sociedad, y las infraestructuras, entre otros;

*e)* que, teniendo en cuenta los considerables cambios en las telecomunicaciones/TIC y el desarrollo de los mercados y la sociedad, las reformas globales de las telecomunicaciones/TIC se han realizado ya en la mayoría de los países del mundo, tanto desarrollados como en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, incluidas las reformas de las reglamentaciones de telecomunicaciones/TIC;

*f)* que entre los factores fundamentales para la creación de un entorno que permita la reducción de la brecha digital se encuentran la creación de unos sistemas reglamentarios y legales transparentes, predecibles, independientes y no discriminatorios, la introducción de tasas y cánones de licencia proporcionales, medidas para asegurar el acceso a recursos financieros, medidas para promover las asociaciones público-privadas, la colaboración entre múltiples partes interesadas, la implantación de estrategias nacionales y regionales en el ámbito de la conectividad de banda ancha, la atribución eficiente del espectro y la introducción de los modelos de compartición de infraestructuras;

*g)* que la reforma de las reglamentaciones de telecomunicaciones/TIC se caracteriza por la promulgación de nuevas leyes y políticas y el establecimiento de organismos de reglamentación, con el fin de realizar dicha reforma en un nuevo entorno internacional y de infraestructuras de telecomunicaciones/TIC dinámicas;

*h)* que el éxito de la reforma de las telecomunicaciones/TIC dependerá especialmente del establecimiento y aplicación de un marco de reglamentación, unos mecanismos reglamentarios y unas leyes;

*i)* que los organismos reguladores deben mantener un equilibrio entre los intereses de todas las partes involucradas, promoviendo la competencia equitativa y garantizando un entorno a la igualdad de oportunidades en favor de todos los actores, teniendo en cuenta los intereses de la sociedad en su conjunto,

reconociendo

*a)* que ha ido en aumento el número de reguladores de las telecomunicaciones y que tienen una influencia creciente en el desarrollo y utilización de las telecomunicaciones/TIC;

*b)* la importancia de que los organismos reguladores compartan información, especialmente entre organismos reguladores de los países desarrollados y de los países en desarrollo;

*c)* la importancia y la necesidad de la cooperación entre dichas entidades a escala regional,

recordando además

*a)* el Programa correspondiente dentro del Plan de Acción adoptado por la CMDT-17 en Buenos Aires, especialmente en lo que atañe a los simposios, foros, seminarios y talleres de reglamentación de las telecomunicaciones/TIC;

*b)* las recomendaciones de anteriores Simposios Mundiales para Organismos Reguladores (SMR) sobre la creación de un programa mundial de intercambio para organismos reguladores;

*c)* el éxito obtenido por el programa de intercambio mundial para organismos reguladores,

tomando nota

de que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) ha proseguido el intercambio mundial para organismos reguladores,

resuelve

1 seguir adelante con la plataforma especial para que los organismos reguladores de las telecomunicaciones compartan e intercambien por medios electrónicos (G-REX) los asuntos relativos a las cuestiones reglamentarias;

2 que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y, en particular, el UIT‑D sigan apoyando la reforma de la reglamentación y para ello compartan información y experiencias, teniendo en cuenta todos los aspectos indicados anteriormente en el *considerando*;

3 que la BDT siga coordinando y facilitando actividades conjuntas en cuanto a las cuestiones de política y reglamentación de las telecomunicaciones/TIC con las organizaciones e instituciones regionales y subregionales;

4 que el UIT-D siga proporcionando cooperación técnica, intercambio de reglamentación, constitución de capacidades y asesoramiento especializado, con el apoyo de sus Oficinas Regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga adelante, en la medida de lo posible, con la rotación del Simposio Mundial para Organismos Reguladores entre las diferentes regiones;

2 que promueva la celebración de reuniones oficiales de organismos reguladores y asociaciones de reglamentación en el GSR y aliente la participación de otras partes interesadas;

3 que siga manteniendo una plataforma especial para los organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación;

4 que organice, coordine y facilite la realización de actividades encaminadas a promover el intercambio de información entre organismos reguladores y las asociaciones de reglamentación sobre asuntos clave relacionados con el desarrollo de una base de normas, unos mecanismos y un marco legislativo para la reglamentación a nivel internacional y regional;

5 que organice un programa de seminarios, talleres regionales y capacitación y otras actividades para contribuir al fortalecimiento de los organismos reguladores y, en particular, de todos los reguladores de los países en desarrollo,

invita a las Comisiones de Estudio del UIT-D

a adoptar, con arreglo a sus respectivos mandatos, las directrices y prácticas idóneas que publique cada año el GSR, y a tomarlas en consideración en sus estudios relativos a las Cuestiones pertinentes,

insta a los Estados Miembros

a ofrecer a los gobiernos de los países con necesidades especiales toda la asistencia y todo el apoyo posibles para proceder a la reforma reglamentaria, ya sea en el plano bilateral, ya en el plano multilateral, o bien a través de la intervención específica de la Unión,

pide al Secretario General

que transmita la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios (Dubái, 2018), a fin de garantizar que se preste la debida atención a estas actividades, en especial dentro del marco de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y en lo que respecta al cometido de los organismos reguladores a efectos de la ejecución del Plan Estratégico de la Unión.

**Motivos:** La necesidad de tener en cuenta los recientes cambios en las telecomunicaciones/TIC y para fortalecer más la colaboración entre reguladores de telecomunicaciones/TIC, teniendo en cuenta los intereses de todas las partes interesadas y la sociedad en su conjunto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 El término "países en desarrollo" incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)